

DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

MAT: Autoriza Cancelar boletas a nombre de Sr.
José Gabriel Venegas Quilpatay, por gastos
Verduras y frutas del Hogar Universitario del
Limari de La Serena

MONTE PATRIA, 02. De Abril 2014

VISTOS:

- Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

-Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal Periodo 2012-2016.-

- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 21 de Marzo de 2002, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Combarbalá, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen y posteriormente modificación de Convenio de fecha 01 de Enero del 2011 según Decreto Alcaldicio N° 1.513 de fecha 17 de Febrero 2011.

-Certificado S/N. de fecha 18.03.2014 y Certificado S/N. de 26.03.2014, de la Directora del Hogar Universitario del Limari. Srta. Claudia Castillo Aguilera

- Las atribuciones inherentes a mi cargo.-



DECRETO ALCALDICIO N° 3.748

1.- APRUEBASE la cancelación de Boleta N° 018052, por un valor de \$ 48.000 y Boleta N° 18.107 de \$ 93.200 total \$ 141.200 (Ciento cuarenta y un mil doscientos pesos.) a nombre del Sr. José Gabriel Venegas Quilpatay.

2.- Los documentos justificantes de los gastos enunciados en el numero precedente, se adjunta a la solicitud que a la vez certifica la entrega de fruta y verdura, forma parte integrante del presente decreto.-

3.- Cárquese el fondo autorizado a la cuenta 114.05.01.002.000.00 "Hogar Universitario del Limari, y efectúese el pago a través de la cuenta corriente N° 13409000121 del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

